

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Alcáman S. A.», residente en Madrid (plaza de Roma, número 15, duplicado), las obras de construcción de un Centro cultural en Getafe (Madrid), por un importe de 4.820.596,05 pesetas, que resultan de deducir 994.356,96 pesetas, equivalentes al 17,100 por 100 de baja, en relación al presupuesto tipo de contrata de 5.814.953,01 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.820.596,05 pesetas, base del precio que ha de regir en la escritura pública correspondiente, se distribuye en su totalidad para el año 1967.
- 2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.025.824,63 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito de numeración 341-613 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.
- 3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 581.495,30 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 232.598,12 pesetas en concepto de fianza ordinaria y de 348.897,18 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración dada la cuantía de la baja ofrecida.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Comisario de Extensión Cultural.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se citan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alava*

Vitoria: «Colegio Minerva», establecido en la calle Carlos VII, número 1, por doña Felisa Ascarza Gauna.

*Provincia de Badajoz*

Villafranca de los Barros: «Colegio San José», establecido en la calle San Ignacio, número 2, por la Compañía de Jesús.

*Provincia de Barcelona*

Capital: «Colegio Gregal-Institución Cultural Cooperativa», establecido en la calle Paraguay, número 13, por la Cooperativa de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Institución Escolar Meridiana», establecido en la avenida de la Meridiana, números 175-177, entresuelo, por Centros de Enseñanza Reunidos, S. A.

Hospitalet de Llobregat: «Colegio Paños», establecido en la calle Agricultura, números 4-6, por don José Paños Vera.

«Colegio Parvulario Nuestra Señora de Bellvitge», establecido en la calle Ermita, número 31, primero segundo, por doña Carmen Peruga Vidaller.

Mataró: «Academia Emporium», establecido en la calle Obispo Mas número 26, bajos, por doña Dolores Suñe Pujol.

«Academia Sors», establecido en la calle Real, número 331, por doña Angeles Sors Nicolau.

Sabadell: «Colegio Academia Espejo», establecido en la avenida Papa Pacelli, número 14, por don Joaquín Espejo Nicolás.

*Provincia de Coruña (La)*

Mariños (Ayuntamiento de Fene): «Colegio San José de Calasanz», establecido en la calle La Fraga, de dicho lugar, por doña Aurora María Picos Cernada.

Serantes (Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo): «Escuela Infantil del London Institute», establecido por don Alberto Langtry Grandal.

*Provincia de Jaén*

Capital: «Colegio Francés», establecido en la calle Jorge Morales, número 8, por doña Juana Almansa Polaina.

*Provincia de Madrid*

Capital: «Colegio Casver», establecido en la calle Castor, letra U, Canillas, por don Gilberto Castañeda Calderón.

«Colegio Liceo Pax», establecido en la calle Doctor Federico Rubio y Galí, número 57, bajo, por doña Josefa Parrondo y Parrondo.

«Colegio La Iliada», establecido en la calle La Iliada, número 21, por doña Julia Rubín de Colis Martín.

«Colegio Montessori», establecido en la calle Meléndez Valdés, número 15, por don Emilio Martínez Sancho.

«Colegio Nuestra Señora la Blanca», establecido en la calle San Narciso, número 10, por don Bernardo Pisabarro Gutiérrez.

*Provincia de Orense*

Capital: «Colegio Padre Feijoo», establecido en la calle Doctor Fleming, número 21, por don Antonio Zorelle Sousa.

*Provincia de Oviedo*

Capital: «Colegio Peñaubia», establecido en la carretera de Oviedo o de las Segadas, sin número, por Fomento de Centros de Enseñanza.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital: «Colegio Chamberí», establecido en la calle D, número 13, barrio de Chamberí, por don Domingo Hernández Martín.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras adicionales de terminación del edificio de Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales de terminación del edificio de clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que la cantidad total de 6.747.843,74 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 5.444.063,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 816.609,53 pesetas; pluses, 286.529,66 pesetas; importe de contrata, 6.547.202,76 pesetas; honorarios de Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, con deducción del 47 por 100 en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933, 64.920,46; ídem por dirección de obras, 64.920,46 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 38.952,27 pesetas; total, 6.715.995,95 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente en 27 de junio último;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y, especialmente, lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que las obras deben ser adjudicadas a la misma Empresa que está realizando las del proyecto anterior, por ser estas obras adicionales de aquéllas, en las mismas condiciones que figuran en el contrato;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consultivos y de funcionamiento de los nuevos servicios;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 3 de noviembre de 1967, ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 6.715.995,95 pesetas, que se abonarán en la siguiente forma: Con cargo al crédito núme-

ro 343.611-a del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, 500.000 pesetas; con cargo al ejercicio de 1968, pesetas 6.215.995,95 pesetas, y que se adjudiquen a la Empresa «Leal Elizarán, S. A.», por un importe de 6.547.202,77 pesetas. El citado importe de contrata de 6.547.202,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al ejercicio de 1967, 428.284,72 pesetas, y para 1968, 6.118.918,05 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede exactamente en 6.715.995,95 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Con cargo al ejercicio de 1967, 500.000 pesetas, y con cargo al ejercicio económico de 1968, 6.215.995,95 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 261.888,11 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «A. Lapeira Litograf, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «A. Lapeira Litograf, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por la Empresa «A. Lapeira Litograf, S. A.», y las veinticinco más que figuran en el encabezamiento de esta sentencia contra la Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, declarando inadmisibles la alzada por dichas Empresas promovida contra normas de obligado cumplimiento dictadas por la Dirección General de Ordenación del Trabajo en veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por ajustada a Derecho la Orden ministerial impugnada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Pedro Fernández.—Miguel Cruz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca contra la resolución de la Dirección General de Previsión de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho, y, por consiguiente, válida y sub-

sistente tal resolución, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la accionante para impugnar el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que confirmó la liquidación practicada el veintitrés de enero del mismo año por falta de cotización de cuotas de Seguros Sociales.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Pedro Fernández.—Miguel Cruz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Corraleros «COPICO», en Barajas—Barriada de Corrales—(Madrid).  
Cooperativa de «Talleres de Radiadores de Automóviles»—C. R. A. R.—, de Valencia.

### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santa Lucía», de Palencia.  
Cooperativa de Viviendas de Titulados Reunidos en Madrid—T. I. R. M. A.—, de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Virgen del Rosario», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Oviedo (Asturias).  
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Oviedo (Asturias).  
Cooperativa de Viviendas «San Vitor», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Guretxe», de Bermeo (Vizcaya).  
Cooperativa de Viviendas Muna: «San Cristóbal», de Seo de Urgel (Lérida).  
Cooperativa de Viviendas «Mutualabor», de Logroño.  
Cooperativa de Viviendas «San Salvador», de Oviedo (Asturias).  
Cooperativa de Viviendas «Santa María del Naranco», de Oviedo (Asturias).  
Cooperativa de Viviendas «La Confianza», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Santa María de la Cabeza», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Montehogar», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Asociación Barrio del Pilar», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Asociación Cabezas de Familia», de Fuenlabrada (Madrid).  
Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de Collado Villalba (Madrid).  
Cooperativa de Viviendas «Carvajal», de Getafe (Madrid).  
Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Productores de la Sociedad Azucarera «Larios, S. A.», de Torre del Mar (Málaga).  
Cooperativa de Viviendas «Ría de Vigo», en Vigo (Pontevedra).  
Cooperativa de Viviendas «La Fabassa», de Valencia.  
Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Los Isidros (Valencia).  
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Sargentos Provisionales, de Zamora.  
Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de Munguía (Vizcaya).  
Cooperativa de Viviendas «San Agustín», de Desierto-Erandio (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.